"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de marzo de 2022 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS LXV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA P R E S E N T E. LXV LEGISLATURA

15 MAR 2022

12:S445

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIONADA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS A CUMPLIR CON DIVERSAS OBLIGACIONES DE LEY

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO E LXV LEGISLA DIR HORACIO SOSA VI

DISTRITO : ZIMATLÁN DE ÁL.....

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

135 15 ho

ii. **co**ngreso pel estado de caxa ca LXV-llikGISLATTIFEA

dirección de apoyo legislatio

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIONADA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS A CUMPLIR CON DIVERSAS OBLIGACIONES DE LEY

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de marzo de 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

Diputada presidenta:

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN ESTA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

A finales de junio del año pasado, este Congreso del Estado designó como titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas a Edilberta Cruz Regino, con 36 votos en su favor. Fue seleccionada de una terna propuesta por el gobernador Alejandro Murat Hinojosa.

Entre las altas obligaciones del nuevo organismo, el artículo 18 de la ley que le da origen establece que éste "determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del estado de Oaxaca...", y que tiene por objeto "garantizar la vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas".

En el artículo 24 se establecen una serie de atribuciones específicas a la Comisión, entre ellas, en primer término (fracción I), el "aplicar de forma inmediata los protocolos de

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



búsqueda que sean pertinentes en cada caso, cuando tenga noticia por cualquier medio de una posible desaparición o no localización, o reciba reporte de una persona desaparecida o no localizada". La fracción XV le mandata "realizar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, de manera coordinada con las Comisiones Locales de Búsqueda de las demás entidades y con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, atendiendo a las características propias del caso, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo".

En el mismo artículo 24, la fracción VI le establece la obligación de "emitir informes públicos trimestrales, sobre los avances, resultados de la verificación, supervisión, actualización e indicación de impactos y resultados de las acciones de búsqueda ejecutadas en cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas [...]".

La fracción I del artículo 27 obliga a la Comisión a integrar Grupos de Búsqueda, definidos previamente como "Grupo de personas especializadas en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas de la Comisión Estatal de Búsqueda, que realizarán la búsqueda de campo, entre otras".

Sin embargo, familiares de personas desaparecidas han realizado incluso manifestaciones públicas en las que denuncian que la comisionada simplemente no les recibe. También han denunciado que los grupos de especializados de búsqueda, y en un texto de la periodista Diana Manzo, publicado en el medio digital Pie de Página, se le señala de postergar las acciones de búsqueda.

De ese último texto, llaman la atención las declaraciones de la comisionada, en el sentido de que "Estamos en la mejor disposición de ayudar" (entrecomillado en el original). De hecho, la pieza periodística cierra con una frase similar: "Por último dejó claro que el trato es igual para los colectivos como grupos y víctimas directas de personas desaparecidas y su mejor intención es ayudar".

Esta afirmación es un despropósito jurídico y ético. La comisionada no fue nombrada para "ayudar" a nadie, sino para cumplir con una serie de obligaciones gubernamentales establecidas en la ley.

También es notorio que a la fecha, la comisionada no ha hecho público ningún informe trimestral, como está obligada por ley. Debe a la sociedad al menos dos informes del año pasado, por las actividades realizadas entre julio y diciembre de 2021.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, para el trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

#### **ACUERDO**

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta firmemente a la comisionada estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, Edilberta Cruz Regino, a cumplir con sus obligaciones de ley en lo tocante a la búsqueda inmediata de personas desaparecidas y no localizadas; a integrar a los grupos especializados de búsqueda; a recibir y atender dignamente a las familiares de las personas desaparecidas, y a publicar los informes trimestrales a los que la ley le obliga.

ATENTAMENTE,

DIP. HORACIO/SOSA VILLAVICENCIO

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpanico axaca, 45 de marzó de 2022.

ĐIP, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO DISTRITO XVI ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ